



001

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**  
**PERÍODO DE REVISIÓN: 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2015**  
**DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

En términos del artículo 14, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, esta Entidad de Fiscalización Superior del Estado, cuenta con atribuciones para formular a las entidades fiscalizadas los Pliegos de Observaciones derivados de la fiscalización del período del 1 de abril al 30 de junio de 2015 de la Auditoría Financiera.

Como resultado de los trabajos de evaluación, revisión y auditoría al gasto público devengado y/o ejercido en el período referido, se detectaron diversas inconsistencias y con motivo de éstas se formula el presente:

### PLIEGO DE OBSERVACIONES

#### Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.

##### a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.

##### Participaciones Federales

**Observación 1.-** Del análisis efectuado a las compensaciones pagadas al segundo trimestre, se observó un importe de **\$1'453,410.00** correspondiente a 23 servidores públicos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio por importes acumulados por cada uno de \$100,000.00, \$120,000.00, \$25,000.00, \$72,000.00, \$66,000.00, \$15,000.00, \$90,775.00, \$90,775.00, \$93,750.00, \$100,000.00, \$93,750.00, \$15,000.00, \$50,000.00, \$22,000.00, \$35,000.00, \$35,000.00, \$57,360.00, \$110,000.00, \$97,500.00, \$22,000.00, \$30,000.00, \$97,500.00 y \$15,000.00 mismos que no fueron localizados en la plantilla de personal, ni se anexan copias de las identificaciones oficiales.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 127, fracciones I, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracciones I, 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I, II y IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

**Observación 2.-** Del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, a una muestra de 110 servidores públicos en el segundo trimestre, se observó que 2 servidores públicos obtuvieron percepciones netas superiores a las establecidas en el Tabulador de Sueldos por un importe total de \$17,012.80, así mismo falta de firmas en recibos pago y compensación de 4 servidores públicos por \$15,523.60, totalizando un importe de **\$32,536.40**, siendo estos los siguientes:

*Concuerda con Adman (Melvin)*

“Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado”

002

- a) Síndico de Hacienda 1 con RFC **IUTM-590518** adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento percibió en el mes de abril \$96,658.22, que en relación al monto máximo autorizado en el Tabulador de sueldos de \$85,000.00, resultó una diferencia por **\$11,658.22**; Asesor con RFC **LABJ-550521** adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento percibió en el mes de abril \$40,354.58, que en relación al monto máximo autorizado en el Tabulador de sueldos de \$35,000.00, resultó una diferencia por **\$5,354.58**, totalizando un importe de **\$17,012.80**

Tal vez  
no corresponde

- b) Falta de firma de Peón con RFC **AIAD-680714-CW0** adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, correspondiente a la segunda quincena de junio por un importe de \$1,520.48; Peón con RFC **AIRL-820809-LM1** adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, correspondiente a la segunda quincena de junio por un importe de \$2,338.76; Bibliotecario con RFC **SAVE-670813-BD9** adscrito a la Dirección de la DECUR, correspondiente a la segunda quincena de junio por un importe de \$5,664.36 y Auditor con RFC **VAVM-780125** adscrito a la Dirección de Contraloría Municipal, correspondiente al mes de abril por \$6,000.00, sumando un importe de **\$15,523.60**.

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 127, fracción I y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción I y 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 4, fracción VI, 7 y 19, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento 7566 J de fecha 11 de marzo de 2015.

### Generales

**Observación 3.-** Derivado del análisis efectuado al **Estado de Situación Financiera** y a la Autoevaluación del Segundo Trimestre 2015, con cifras al 30 de junio, se observó que en el rubro de **Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes**, en el anexo del Catálogo no presentan saldo por recuperar relativo al **Impuesto predial**, del ejercicio actual y rezagos, ya que en la Autoevaluación, reportan facturación predial para 2015 la cantidad de \$8'711,003.53 y de rezago de \$12'675,865.45 lo que hace un total de **\$21'386,868.98** que se aprecia no se tiene registrado en contabilidad.

Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 33, 34, 35, 36, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Devengo Contable", "Revelación Suficiente", "Sustancia Económica" y "Registro e Integración Presupuestaria"

**Observación 4.-** En revisión efectuada a la cuenta **11110 Efectivo** al 30 de junio de 2015, en base al auxiliar de cuentas se observó un faltante por importe de **\$2,657.49** correspondiente a

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

003

ingresos del 23 de junio de 2015, por los cuales no se encontró evidencia documental de su depósito.

Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79, fracción V y XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42, párrafo segundo, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y punto 2.10.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.

**Observación 5.-** En revisión a la cuenta **11230 Deudores diversos por cobrar a corto plazo**, se observó falta de documentación soporte del gasto correspondientes a las órdenes de pago Nos. 6236 y 6287 de fechas 20 de julio de 2015 por importes de \$47,000.00 y \$27,000.00 respectivamente, haciendo un total de **\$74,000.00**

Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42, párrafo segundo, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y puntos 2.10.1 y 3.5.1, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.

**Observación 6.-** En revisión a la cuenta **21120 Proveedores por pagar a corto plazo** se observó mediante auxiliar de cuentas al 30 de abril de 2015, que el proveedor Bemagi, S.A. de C.V. presenta un saldo mayor a 90 días por un importe de **\$7,909.84**

Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### b).- Observaciones al Control Interno.

##### Participaciones Federales

**Observación 1.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **119 Feria Tabasco 2015**, se observó lo siguiente:

- a) En las órdenes de pago Nos. 2248, 3147, 3523, 3543, 3645, 3946, 3949 y 4370 por concepto de pago a proveedores por diversos servicios utilizados en la feria Tabasco 2015 que suman un importe total de \$405,207.00, no anexaron evidencia fotográfica de los servicios contratados.

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*

004

- b) En las órdenes de pago Nos. 2245 y 3550 por concepto de pago a proveedores por servicio de alimentación utilizados en las actividades de preferia y feria Tabasco 2015 que suman un importe total de \$42,886.59, no anexaron listado de las personas que recibieron los alimentos y/o evidencia fotográfica del servicio.
- c) En las órdenes de pago Nos. 3841 y 3947 por conceptos de pago a proveedores por servicio de transportación y por servicio de alimentos para la inauguración del stand del Centro en la feria Tabasco 2015 que suman un importe total de \$29,700.01, solo anexan 1 y dos cotizaciones respectivamente, no anexan evidencia fotográfica del servicio.

Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42, párrafo segundo, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y punto 2.10.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.

**Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)**

**Observación 2.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **K-275 (K-566) Construcciones de banquetas y guarniciones, camino principal y acceso a escuela primaria 1ra. Etapa** por un importe ejercido de \$1'696,244.50 se observó que la orden de pago No. 1230 de fecha 3 de marzo de 2015 por importe de \$741,920.99, se registró contablemente el 5 de marzo de 2015 y la obligación de pago se adquirió en el mes de febrero de acuerdo a la factura No. 69 de fecha 24 de febrero de 2015, incumpliendo con el momento contable del devengo.

Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 34, 38, 42, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Convenio PRODDER**

**Observación 3.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **431 Aportación municipal al PRODDER** por un importe de \$2'753,695.00 se observó falta de firmas en el formato denominado "Programa de Acciones" del Presidente Municipal, del Coordinador del S.A.S. y del Director local de la Comisión Nacional del Agua.

Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

*Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado.*

005

Públicos del Estado de Tabasco y punto 2.10.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.

### Generales

**Observación 4.-** Derivado de la Inspección física a las Adquisiciones del segundo trimestre de 2015 se observó lo siguiente:

- a) Del componente o proyecto **K-206 Adquisición de Camioneta doble cabina** marca nissan, modelo 2016, color blanco, serie 3NGAD33C2GK801268 por un importe de \$225,000.00 con número de inventario 54110500229 según resguardo, la unidad no tiene impreso el No. de inventario. *Salud*
- b) Del componente o proyecto **K-407 Discos Duros para servidores de la Dirección de Programación** por un importe de \$17,906.91 con número de inventario 51511900017 no coincide el modelo y número de serie y con el del resguardo. *Programa*
- c) Del componente o proyecto **K-331 Equipos de cómputo e impresoras y no break** por importes de \$18,798.67, \$33,102.54 y \$14,689.66 con números de inventarios 51513800025 y 51513800026 los resguardos no contienen el modelo y del 51510101073 el resguardo no incluye el número de serie del monitor. *Sria part.*

Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y puntos 3.6.1 y 3.6.2, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.

**Observación 5.-** En revisión efectuada a las adquisiciones de activos fijos en el segundo trimestre, se observó que de la cuenta **12411 Muebles de Oficina y Estantería** las facturas del proveedor Soluciones Comerciales GOSA, S.A. de C.V. con números F-964, F-971 y F-1003 de fechas 18 y 20 de marzo y 8 de abril de 2015 por importes de \$6,978.56, \$5,752.79 y \$14,564.41 respectivamente, no contienen el tipo de régimen al que pertenecen, como lo marca la normativa. *fomento, salud, sria*

Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 29-A, del Código Fiscal de la Federación y puntos 2.10.1 y 2.10.2, del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.

**Observación 6.-** En revisión efectuada a la partida **3611 Gastos de difusión** se observó que la orden de pago No. 2240 de fecha 26 de marzo de 2015 por importe de \$638,400.00 se registró contablemente el 31 de marzo de 2015 y la obligación de pago se adquirió en el mes de febrero de acuerdo a las facturas Nos. FT 705 y FT 706 de fechas 27 de febrero de 2015, incumpliendo en la contabilización del momento del devengo; respecto a la orden de pago No. 5225 de fecha 24 de febrero de 2015 por importe de \$383,040.00 no se encontraron las pólizas

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

SAS / ELM

contables por la provisión y pago en el mes de junio, por lo que se presume que presenta la misma situación de registro de la provisión y pago que en el caso anterior.

Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 19, 34, 38, 42, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Observación 7.-** En revisión efectuada a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó un importe de \$394,177,230.00 por concepto de Refinanciamiento del crédito Banobras con Bancomer toda vez que se afectó indebidamente la cuenta de Resultado de ejercicios anteriores.

Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 16, 17, 18, 42, párrafo segundo, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y punto 2.10.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.

**Observación 8.-** En revisión a la cuenta **11230 Deudores diversos por cobrar a corto plazo**, se observó lo siguiente:

- a) De la póliza de egreso E-32856 de fecha 14 de abril de 2015 por un importe de \$11'000,000.00 por concepto de diversos pagos se observó que la comprobación se hizo mediante las órdenes de pago Nos. **5646, 5916, 5918, 5922, 5997, 6000, 6310, 6589, 6709, 6725, 6510, 6582, 6607, 6614, 6687, 6469, 6491, 6492, 6505, 6506, 6509, 6377, 6379, 6391, 6397, 6434, 6451, 6335, 6339, 6350, 6357, 6370, 6373, 6316, 6319, 6322, 6325, 6326, 6231, 6237, 6291, 6298, 6304, 6172, 6175, 6176, 6181, 6189, 6209, 6001, 6007, 6018, 6130, 6138, 6144, 6055, 6118, 6102, 6236, 6287, 6333, 6337, 6394, 6439, 6441, 6446 y 6730** del mes de julio 2015 con facturas y/o recibos correspondiente a los meses de junio y julio por un importe de \$8'420,946.33 reintegrando en efectivo la diferencia por \$2'579,053.67, dicho periodo de comprobación excede el tiempo de comprobación establecido en la normativa correspondiente, así mismo el importe otorgado supera el autorizado como fondo revolvente ya que se considera como tal toda vez que se comprueba con documentación en un periodo de 3 meses.
- b) Las órdenes de pago Nos. **6176 y 6582** de fechas 17 y 24 de julio de 2015 por importes de \$1,916.20 y \$1,188.40 respectivamente, ambas incluyen en su comprobación la factura No. ICAMC19177 de fecha 30 de junio de 2015 del proveedor Nueva Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V.

Dercy

“Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado”

007

- c) En las órdenes de pago Nos. **6291, 6292, 6304 y 6434** de fechas 30 y 31 de julio de 2015, por importes de \$366.50, \$144.02; \$1,106.77 y \$1,114.33 respectivamente, falta documentación justificativa del gasto.

*Des y Dif*

Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 42, párrafo segundo, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y puntos 2.10.1 y 2.13 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.

**Observación 9.-** En revisión a la cuenta **21170 Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo** se observó mediante auxiliar de cuentas de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2015 que los saldos finales de Participaciones Federales, Fondo IV y Recursos Propios por concepto de retenciones no corresponden a los importes liquidados a las instancias respectivas en el siguiente mes por cada fuente de recursos.

Incumplimiento a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 18, 19, 22, 42, párrafo segundo, 43, 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Observación 10.-** De la revisión efectuada a los **Estados Financieros** y al compararlas con la **Autoevaluación** se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a) En el anexo 4.2 "Relación de acciones de gasto público" de Recursos Propios en proceso reportan el componente o proyecto 414 con un avance del 100% físico y financiero por lo que se debió reportar como concluido y considerarlo así en el cuadro 4 "Concentrado de las acciones de gasto público"
- b) En el anexo 4.2 "Relación de acciones de gasto público" de Remanentes de Recursos Propios en proceso reportan los componentes o proyectos 362 y K-315, ambos con un avance del 100% físico y financiero, pero financieramente faltan por ejercer importes de \$4.22 y \$68.81 respectivamente.
- c) En el anexo 4.2 "Relación de acciones de gasto público" del Convenio Apazu Refrendo en proceso reportan los componentes o proyectos K-304, K-305, K-306 y K-308 con avances del 100% físico y financiero por lo que se debieron reportar como concluidos y considerarlos así en el cuadro 4 "Concentrado de las acciones de gasto público"
- d) Diferencias en las cifras reportadas en Autoevaluación el cuadro 2 "Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales y Convenios por capítulo de gasto" toda vez que en la columna de presupuesto acumulado devengado y ejercido del capítulo 1000 Servicios Personales

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*

reportan Recursos Propios de Gasto Corriente por \$66,561,204.55 y en el capítulo 2000 Materiales y Suministros reportan Recursos Propios de Gasto Corriente por \$22'298,350.37; y en el anexo 1.2 "Concentrado de Egresos por Fuente de Financiamiento" reportan Recursos propios en el capítulo 1000 por \$67'773,236.22 y en el capítulo 2000 por \$22'729,600.50, resultando diferencias en el capítulo 1000 por **-\$1'212,031.67** y en el capítulo 2000 por **-\$431,250.13**.

- e) Diferencias en las cifras reportadas en Autoevaluación el cuadro 2 "Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales y Convenios por capítulo de gasto" toda vez que en la columna de presupuesto ejercido en el trimestre del capítulo 1000 Servicios Personales reportan Recursos Propios de Gasto Corriente por \$33'155,918.22 y en el capítulo 2000 Materiales y Suministros reportan Recursos Propios de Gasto Corriente por \$16'756,852.91; y en el anexo 1.2 "Concentrado de Egresos por Fuente de Financiamiento" reportan Recursos propios en el capítulo 1000 por \$33'790,559.46 y en el capítulo 2000 por \$17,153,010.50, resultando diferencias en el capítulo 1000 por **-\$634,641.24** y en el capítulo 2000 por **-\$396,157.59**.
- f) En el "Estado Analítico de Ingreso Presupuestario al 30 de junio de 2015 no presenta importes en la columna del momento contable del Devengado a excepción del renglón de Participaciones y Aportaciones.
- g) Diferencias en cifras reportadas en el "Estado de Actividades" al 30 de junio de 2015, toda vez que en los capítulos 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas reportan los montos de \$93'923,042.41, \$219,986,520.86 y \$40'324,037.61 y en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto" al 30 de junio de 2015 los reportan con importes de \$95,027,240.19, \$228,562,116.82 y \$56'540,499.61, resultando diferencias por **-\$1,104,197.78**, **-\$8'575,595.96** y **-\$16,216,462.00** respectivamente.
- h) Diferencias en cifras reportadas en el "Estado de Actividades" al 30 de junio de 2015, toda vez que en el capítulo 3000 Servicios Generales reportan el monto de \$219,986,520.86 y en la "Autoevaluación" al 30 de junio de 2015 lo reportan con importe de \$226,903,379.39, resultando una diferencia por **-\$6'916,858.53**
- i) Diferencias en cifras reportadas en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto" al 30 de junio de 2015, toda vez que en los capítulos 2000 Materiales y suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas y 5000 Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles reportan los montos de \$95,027,240.19, \$228,562,116.82, \$56'540,499.61 y \$4,168,436.27 y en la "Autoevaluación" al 30 de junio de 2015 los reportan con importes de \$93'923,042.41, \$226'903,379.39; \$40'324,037.61 y \$3'607,065.72 resultando diferencias por **\$1,104,197.78**, **\$1'658,737.43**, **\$16,216,462.00** y **\$561,370.55** respectivamente.

*"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"*

009

Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, párrafos primero, segundo y cuarto, 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, párrafo primero, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 44, 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Revelación Suficiente".

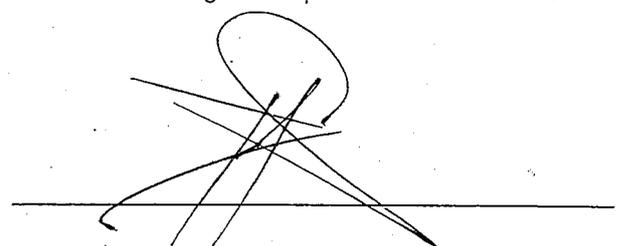
Las Observaciones contenidas en el presente Pliego de Observaciones, se solicita se comprueben y/o justifiquen enviando a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia documental certificada. Así mismo el Órgano Interno de Control de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá actuar en los términos del numeral antes citado; del resultado de su actuación dará vista a este Órgano Técnico de Fiscalización.

**RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES**

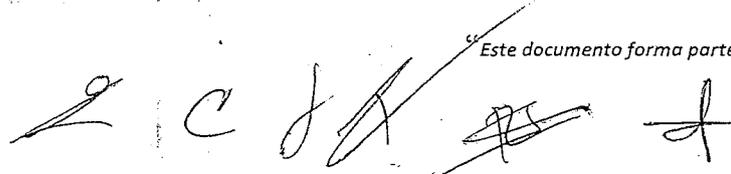
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO		
TIPO DE OBSERVACIONES	No.	IMPORTE OBSERVADO PENDIENTE DE SOLVENTAR
DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS	6	\$22,957,382.71
AL CONTROL INTERNO	10	
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>\$22,957,382.71</b>

Firman al calce y al margen el personal actuante de conformidad en las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, establecidas en los Artículos 40, fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, fracción XXIII, párrafos cuarto, quinto y octavo, 14, fracciones XIV y XV, 15, 22, 23, 46, 47, 76, fracción XII y 77, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 4, 5, 10, fracción XII, 19, fracción III, 10 y 20, fracciones III y VIII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

L.C.P Manrique Feria Bocanegra  
 Auditor



"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



L.C.P. Raúl Jiménez Sánchez  
Auditor



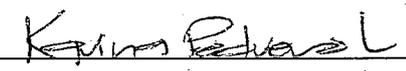
---

L.C.P. Víctor Hugo Ramírez Garate  
Auditor



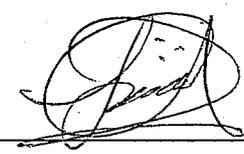
---

L.C.P. Karina Teresa Pedrero Loaiza  
Auditor



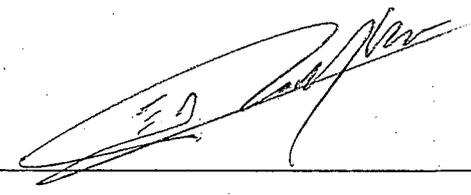
---

L.E. Sara González Javier  
Auditor



---

L.C.P. Rodrigo Amado Mendoza  
Priego  
Auditor



---

L.C.P. Claudia Salomé Zurita  
Guerrero  
Auditor



---